

Guía De Recomendaciones

Para Construcción o Adecuación de Cuartos de Almacenamiento de Residuos Sólidos Ordinarios





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES	3
3. NORMATIVIDAD	4
4. DEBERES DE LOS USUARIOS AGRUPADOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO: 5	5
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO	6
5.1 Unidad de Almacenamiento	6
5.2 Aspectos a tener en cuenta para la ubicación del cuarto de almacenamiento de residuos	7
5.3 Características de ubicación del cuarto para usuarios grandes generadores	8
5.4 Características del cuarto de almacenamiento	8
5.5. Para permitir una adecuada prestación del servicio, se requiere:	9
5.6. Recomendaciones de dimensiones del cuarto de almacenamiento	10
5.7. Características propias del cuarto de almacenamiento	10
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES PARA UNIDADES DE ALMACENAMIENTO.	11
6.1. Cantidad de recipientes para unidades multiusuario.	12
6.2. Cantidad y características de recipientes para grandes generadores	13
6.3. Recomendaciones de dimensiones del cuarto de almacenamiento	14
6.4 Registro fotográfico de un cuarto adecuado para una unidad residencial multiusuario.	15
6.5. Muestras gráficas recomendadas de diseño de cuartos para grandes generadores:	16
6.6. Prácticas de separación	18
6.7. Clasificación de las Bolsas de Residuos por Colores	19
6.8. Recomendaciones Cuidado de Nuestros Colaboradores y comunidad en la operación del Servicio	20





RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS

1. INTRODUCCIÓN

En Bioagricola del Llano S.A. E.S.P. BIC tenemos el compromiso de hacer realidad la promesa de servicio para nuestros usuarios quienes son la razón de ser de nuestra compañía, ha elaborado una guía de recomendación para la construcción o adecuación de los cuartos o sitios de almacenamiento para residuos sólidos ordinarios, en el cual se incluyen las características requeridas acordes con la normatividad vigente, específicamente, los artículos 17, 20 y 110 del Decreto 1077 de 2015.

Este documento es genérico realizado como guía a tener en cuenta al momento de construir cuartos de almacenamiento de residuos. Consideramos importante brindar claridad en cuanto a que BIOAGRICOLA DEL LLANO SA ESP BIC, no diseña ni asesora los diseños y construcción de cuartos de almacenamiento de residuos, siendo esta actividad responsabilidad del constructor de la unidad residencial.

2. DEFINICIONES

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS. Es la acción del usuario de guardar temporalmente los residuos sólidos en depósitos, recipientes o cajas de almacenamiento, retornables o desechables, para su recolección por la Empresa Prestadora con fines de aprovechamiento o de disposición final.

CONTENEDOR: Recipiente plástico o metálico utilizado para almacenar residuos aprovechables y no aprovechables en su interior ubicados en áreas públicas o privadas para su recolección.

GRANDES GENERADORES O PRODUCTORES: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un (01) metro cúbico mensual.

MULTIUSUARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO: Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la Empresa Prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de facturación del servicio público de aseo. La Empresa Prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.



PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO: Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.

PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS: Es la actividad del usuario de colocar los residuos sólidos debidamente almacenados, para la recolección por parte de la Empresa Prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse, en el lugar e infraestructura prevista para ellos, bien sea en el área pública correspondiente o en el sitio de presentación conjunta en el caso de multiusuarios y grandes productores.

UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: Es el área definida y cerrada, en la que se ubican las cajas de almacenamiento o similares para que el usuario almacena temporalmente los residuos sólidos, mientras son presentados a la Empresa Prestadora del servicio público de aseo para su recolección y transporte.

USUARIO: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario de un inmueble en donde éste se presta, o como receptor directo del servicio, equiparando este último con el término consumidor. }

USUARIO NO RESIDENCIAL: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y oficiales que se benefician con la prestación del servicio de aseo.

USUARIO RESIDENCIAL: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual

VEHÍCULO RECOLECTOR: Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación y su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, estaciones de transferencia o hasta el sitio de disposición final.

3. NORMATIVIDAD

- Resolución 17 de 1996
- Decreto 1077 de 2015 (Compila el Decreto 2981 de 2013 y el 1469 de 2010)
- Resolución 233 de 2002
- Resolución CRA 247 de 2003
- Contrato de Condiciones Uniformes.
- Acuerdo 287 de 2015 (POT)



4. DEBERES DE LOS USUARIOS AGRUPADOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO:

De conformidad con el Contrato de Condiciones Uniformes en su cláusula 11 Numeral 7 en lo relacionado con el servicio de recolección, es obligación del suscriptor o usuario:

7. *Presentar los residuos sólidos para la recolección en las condiciones y recipientes retornables o desechables, de acuerdo al decreto 1077 de 2015, normas que lo modifiquen o sustituyan, lo establecido en el PGIRS, el programa de prestación del servicio y en la forma y tipos de recipientes prescritos en el Anexo Técnico, de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte de la Empresa Prestadora.*

En concordancia con la disposición anteriormente mencionada, el decreto 1077 de 2015 establece;

- **Decreto 1077 de 2015. ARTÍCULO 2.3.2.2.2.21. Sitios de ubicación para la presentación de los residuos sólidos.** La presentación de los residuos se podrá realizar, en la unidad de almacenamiento o en el andén en el caso de multiusuarios. Los demás usuarios deberán presentarlos en el andén del inmueble del generador, salvo que se pacte con el prestador otro sitio de presentación.

La presentación de los residuos sólidos, deberá cumplir lo previsto en el presente capítulo, evitando la obstrucción peatonal o vehicular y con respeto de las normas urbanísticas vigentes en el respectivo municipio o distrito, de tal manera que se facilite el acceso para los vehículos y personas encargadas de la recolección y la fácil limpieza en caso de presentarse derrames accidentales.

Dos de los deberes de mayor relevancia en cabeza de los usuarios frente al servicio público domiciliario de aseo, son los relacionados con el **almacenamiento** y la **presentación** de los residuos sólidos ordinarios, obligaciones que se determinan en el Artículo 2.3.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015. Estas actividades presentan entre otras las siguientes características:

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.16. Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos:



1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este capítulo, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos.
2. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.
3. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables.
4. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.
5. Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.
6. Almacenar y presentar los residuos sólidos provenientes del barrido de andenes, de manera conjunta con los residuos sólidos originados en el domicilio.
7. Presentar los residuos en área pública, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO

5.1 Unidad de Almacenamiento

De conformidad con las normas regulatorias para el servicio público domiciliario de aseo, todo Multiusuario del servicio de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos en donde deberán presentar los residuos sólidos generados.

Así mismo, cabe mencionar que en el contenido del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio Acuerdo 287 de 2015, establece en su artículo 340 Normas

aplicables, numeral 3 Uso Vivienda tipología multifamiliar en condominio o conjunto cerrado, literal i) ;

"Deberá disponer de un área para almacenamiento de basuras la cual debe diseñarse de acuerdo a la guía-recomendaciones para construcción o adecuación de cuarto de almacenamiento de residuos sólidos ordinarios expedida por Bioagrícola del Llano o la empresa prestadora del servicio de recolección"

Además de las disposiciones que para el efecto recoge la normativa nacional, contamos con la norma Local, y esta es clara en señalar que todas las edificaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal que pertenecen al uso de vivienda, al uso comercial y/o al uso industrial deberán adoptar la guía que Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. BIC ha dispuesto para construcción o adecuación de cuarto de almacenamiento de residuos sólidos ordinarios.

Es el área definida y cerrada, en la que se ubican las cajas de almacenamiento o similares para que el usuario almacene temporalmente los residuos sólidos, mientras son presentados a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y transporte.

5.2 Aspectos a tener en cuenta para la ubicación del cuarto de almacenamiento de residuos

Los cuartos de almacenamiento de residuos sólidos deben cumplir los siguientes aspectos:

1. Se recomienda su localización a distancias mayores de 10 metros de tanques de almacenamiento de agua potable.
2. Permitir una adecuada accesibilidad para los usuarios.
3. Permitir el fácil acceso y recolección de los residuos por parte del vehículo recolector.
4. Evitar generar inconvenientes con el normal flujo de vehículos y peatones cuando el vehículo recolector esté realizando su labor.
5. Donde no se causen molestias e impactos a la comunidad.
6. No debe contar con zonas de parqueadero frente a la puerta de evacuación de residuos.
7. No deben estar ubicados en espacio público.
8. Las áreas de almacenamiento de residuos sólidos para unidades multifamiliares serán aprobadas por la autoridad competente.
9. El acceso al cuarto de almacenamiento no podrá estar ubicado dentro de la propiedad del multiusuario.
10. Las dimensiones del acceso deben ser acorde a las dimensiones de los recipientes de almacenamiento que permitan la movilización de recipientes del tamaño adecuado.
11. Se deberá asegurar la mínima distancia a la vía pública.
12. El espacio de almacenamiento debe contar con adecuado acceso dentro del punto de

acopio y los recipientes acordes al volumen de residuos sólidos a fin de garantizar adecuada disposición de los mismos y facilitar la manipulación y/ o maniobrabilidad de los recipientes para proceso de recolección

13. El área debe contar con adecuada ventilación para evitar acumulación de gases al momento de la recolección
14. Debe de contar con una altura promedio que facilite el ingreso del personal sin generarse posturas inadecuadas , inseguras
15. El área debe de contar con adecuada iluminación natural y Artificial

5.3 Características de ubicación del cuarto para usuarios grandes generadores

Los cuartos de almacenamiento de residuos sólidos en las unidades de grandes generadores deben estar ubicados en los siguientes espacios:

1. A distancias mayores de 10 metros de tanques de almacenamiento de agua potable.
2. Adecuada accesibilidad para los usuarios.
3. Permitir el fácil acceso, maniobrabilidad y recolección de los residuos por el vehículo recolector (las dimensiones de un vehículo recolector están entre 12 m largo por 3m de ancho y 3 m de alto).
4. Que no causen trastornos en el tránsito normal de vehículos y peatones cuando el vehículo recolector esté realizando su labor.
5. Donde no se causen molestias e impactos a sus vecinos.
6. No deben estar ubicados en espacio público.
7. Las áreas de almacenamiento de residuos sólidos para unidades comerciales e industriales serán aprobadas por la autoridad competente.
8. Deberán estar ubicados donde permita una conexión directa con la acera y evitar el ingreso a las instalaciones del usuario.

5.4 Características del cuarto de almacenamiento

Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos Decreto 1077 de 2015:

1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos, vectores y roedores.
2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y

drenaje.

3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
4. Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios.

Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

Parágrafo 1°. Los usuarios serán los responsables de mantener aseadas, desinfectadas y fumigadas las unidades de almacenamiento, atendiendo los requisitos y normas para esta última actividad.

Parágrafo 2°. Cuando se realicen actividades de separación, las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro.

5.5. Para permitir una adecuada prestación del servicio, se requiere:

1. Que la base del cuarto se encuentre al mismo nivel de la vía de ingreso para facilitar la evacuación de los recipientes o contenedores. Cuartos con un nivel de superficie mayor a 10 cm por encima de la vía dificulta la evacuación de los residuos por parte del operador de aseo, en caso de existir desniveles se deben disponer rampas garantizando un ancho de un metro de circulación con una pendiente menor del 8%.
2. Tener protección contra factores ambientales, en especial contra aguas lluvias (cerrado).
3. Contar la cantidad de compartimentos o espacios destinados a material aprovechable y no aprovechable en cumplimiento de lo determinado por el municipio a través del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como de la Resolución 2184 de 2019 por el cual se reglamenta el código de colores para la separación de residuos.



5.6. Recomendaciones de dimensiones del cuarto de almacenamiento

1. Disponer del espacio suficiente para el almacenamiento de los recipientes que contengan residuos sólidos y para la recolección de los mismos por parte del personal de Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. BIC
2. Se recomienda que los cuartos sean cerrados pero con adecuada ventilación para evitar la presencia de animales domésticos, roedores, vectores y la acción de la lluvia,
3. Los cuartos deben en lo posible contar con las respectivas áreas para presentación de los residuos aprovechables en cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019 de separación en la fuente.

Nota: Los parámetros de diseño y construcción arquitectónicos son propios de cada empresa constructora de la unidad residencial o de la administración, así como la calidad y garantía de las obras son obligaciones del constructor que las realice.

5.7. Características propias del cuarto de almacenamiento

Los cuartos de almacenamiento para grandes generadores deben contar con las siguientes características:

1. Acabados de superficies lisas, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
2. Sistemas de ventilación, suministro de agua, sistema de drenaje y rejilla, que permitan fácil lavado y limpieza, luz artificial, sistema de prevención y control de incendios.
3. Construido de manera que se impida el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impida el ingreso de animales domésticos (con puertas que abran hacia afuera 180 grados).
4. La superficie del cuarto debe encontrarse al mismo nivel de la vía de ingreso para facilitar la evacuación de los recipientes o contenedores. Cuartos con un nivel de superficie mayor a 10 cm por encima de la vía dificulta la evacuación de los residuos por parte del operador de aseo y en este caso se deben disponer rampas garantizando un ancho de 3 metros de circulación con una pendiente menor del 2%.
5. Señalización con clasificación de residuos e indicaciones de sistema contra incendios.
6. Tener protección contra factores ambientales, en especial contra aguas lluvias (cerrado).
7. Contar la cantidad de compartimentos o espacios destinados a material aprovechable y no aprovechable en cumplimiento de lo determinado por el municipio a través del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como de la Resolución 2184 de 2019 por el cual



se reglamenta el código de colores para la separación de residuos.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES PARA UNIDADES DE ALMACENAMIENTO.

Teniendo en cuenta lo referido por el **ARTÍCULO 2.3.2.2.2.17 del Decreto 1077 de 2015**, se refiere lo siguiente:

(...) "*Características de los recipientes retornables para almacenamiento de residuos sólidos.*

Los recipientes retornables, utilizados para almacenamiento y presentación de los residuos sólidos deberán tener las siguientes características básicas:

- 1. Proporcionar seguridad, higiene y facilitar el proceso de recolección de acuerdo con la tecnología utilizada por el prestador, tanto para la recolección de residuos con destino a disposición final como a procesos de aprovechamiento.*
- 2. Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan.*
- 3. Ser de material resistente, para soportar la tensión ejercida por los residuos sólidos contenidos y por su manipulación y se evite la fuga de residuos o fluidos.*

PARÁGRAFO . *En los casos de manipulación manual de los recipientes, este y los residuos depositados no deben superar un peso de 50 Kg. Para el caso de usuarios no residenciales, la connotación del peso del recipiente deberá estar sujeta a las normas técnicas que establezca la persona prestadora del servicio respectivo en el contrato de servicios públicos de condiciones uniformes, según la infraestructura que se utilice o esté disponible. " (...)*

De acuerdo a lo anterior, la compañía prestadora cuenta con vehículos de tecnología de cargue mecanizado a través de Lifter. Por consiguiente, es a este tipo de tecnología a la cual deben alinearse los recipientes de almacenamiento, estos deben cumplir preferiblemente con las normas EN840-1, 2, y 3 para recipientes de 2 a 4 ruedas.



6.1. Cantidad de recipientes para unidades multiusuario.

Los residuos se deben ubicar en recipientes o contenedores para lo cual es necesario determinar la cantidad requerida en cada unidad residencial de acuerdo con el número de viviendas y cantidad de residuos a disponer, lo anterior en función de la frecuencia de recolección, de manera tal, que los residuos siempre permanezcan dentro de un recipiente.

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Frecuencia de recolección = 3 veces por semana = acumulación de residuos por 3 días
- Población = Nro. de casas x 4 habitantes promedio.
- PPC = 0.8 Kg/hab/día (para Villavicencio)
- Densidad de los residuos = 0.3 Kg/Lt
- Se recomienda usar contenedores plásticos desde 240 hasta 1100 litros de acuerdo a la generación de residuos.

Fórmulas

- Cálculo de la producción de residuos = PPC x Población x Frecuencia
- Calculo de Volumen = $V = \text{Cálculo de producción de residuos} / \text{Densidad de residuos}$



· Cálculo de número de contenedores = Cálculo de volumen/240lt

Ejemplo: Calcular el número de contenedores de 1100 litros necesarios para un conjunto residencial de 100 casas con una media de 4 personas por casa.

- Frecuencia de recolección = **3 veces por semana**
- Población = $100 \times 4 =$ **400 personas**
- PPC = **0.8 Kg/hab/día** (para Villavicencio)
- Densidad de los residuos = **0.3 Kg/Lt**
- Cálculo de la producción de residuos = $0.8 \times 400 \times 3 =$ **960 Kg**
- Cálculo de Volumen = $V = 960/0.3 =$ **3200 Lt**
- Cálculo de contenedores = $3200/1100 =$ **3 contenedores**

Se recomienda el uso de recipientes plásticos que permitan el adecuado manejo y almacenamiento de los residuos, así como la adecuada limpieza de los recipientes.

6.2. Cantidad y características de recipientes para grandes generadores

La cantidad de recipientes depende del aforo de los residuos generados, de acuerdo a esta cantidad el usuario podrá utilizar recipientes plásticos o hacer uso de los contenedores de tres (3) yardas cúbicas, los cuales pueden ser adquiridos mediante compra con BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P BIC u otro proveedor que cumpla con las características de fabricación, estos contenedores están diseñados para su evacuación acorde con el tipo de vehículo recolector que posee la compañía.

- El llenado de las cajas de almacenamiento no deben rebasar su capacidad máxima a fin de evitar regueros.
- Las cajas de almacenamiento deben estar dispuestas sobre una superficie lisa, a nivel del suelo para el fácil arrastre evacuación de las mismas
- Fácil acceso para vehículos recolectores y las personas encargadas de la recolección de los residuos.
- Los contenedores plásticos deben cumplir con la norma EN840-3



6.3.Recomendaciones de dimensiones del cuarto de almacenamiento

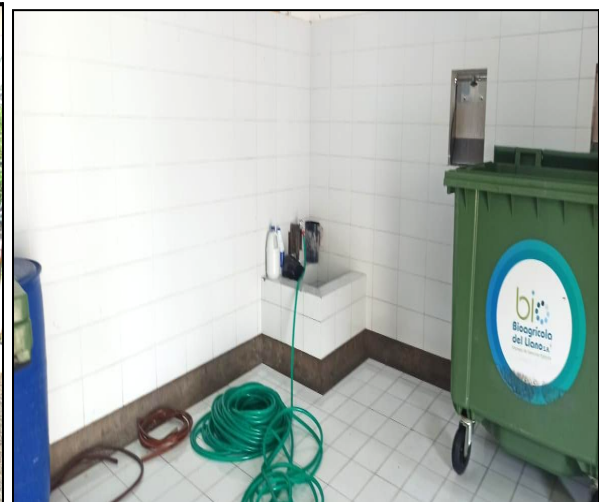
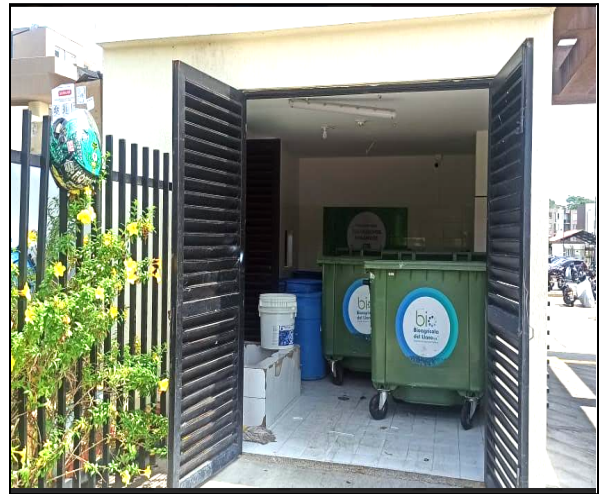
1. Las dimensiones del cuarto deben contar con el espacio suficiente para el almacenamiento de los recipientes que contengan los residuos sólidos y para la maniobrabilidad de la recolección de los mismos por parte del personal de Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. BIC
2. Se recomienda que los cuartos sean cerrados para evitar la presencia de animales domésticos, roedores, vectores y la acción de la lluvia.

Nota: Los parámetros de diseño y construcción arquitectónicos son propios de cada empresa constructora de la unidad residencial o de la administración y la calidad y garantía de las obras son obligaciones del constructor que las realice.

BIOEGCL001-02
Actualizado 2022/08/08

6.4 Registro fotográfico de un cuarto adecuado para una unidad residencial multiusuario.

Presentación de los residuos dentro de los Recipientes, cuartos limpios, canecas suficientes:



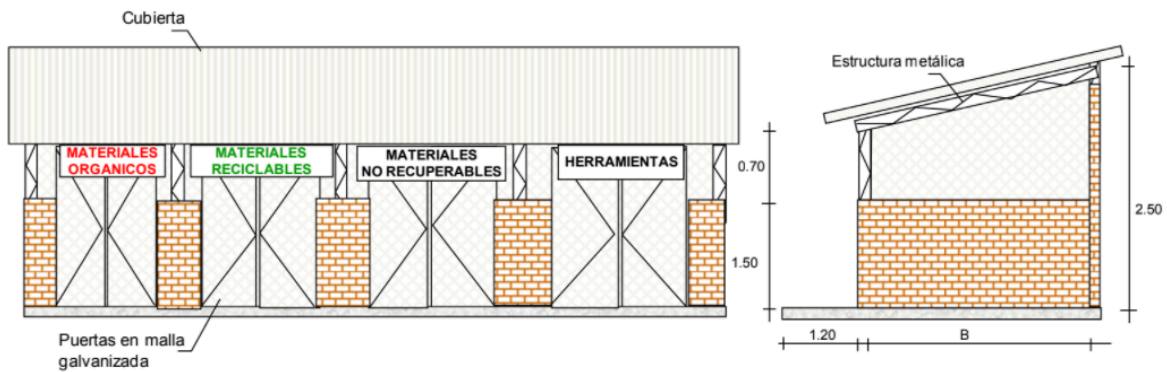
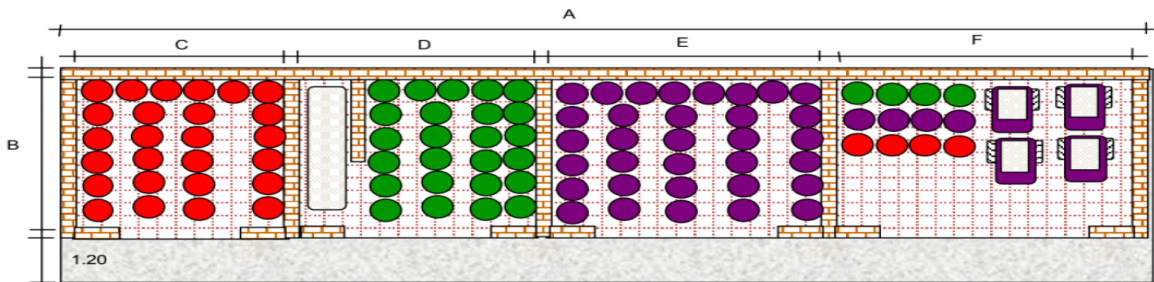


BIOEGCL001-02
 Actualizado 2022/08/08

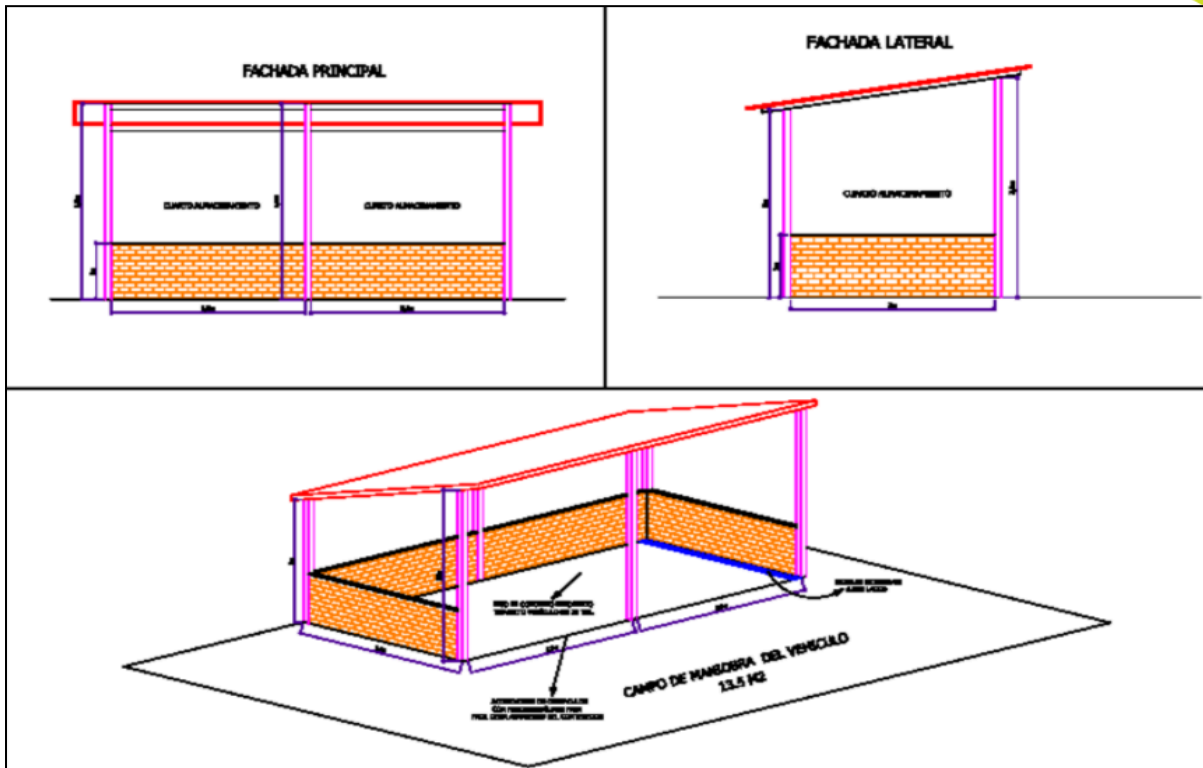
Cerrado, fácil acceso al vehículo recolector y las demás mencionadas en la presente guía.



6.5. Muestras gráficas recomendadas de diseño de cuartos para grandes generadores:



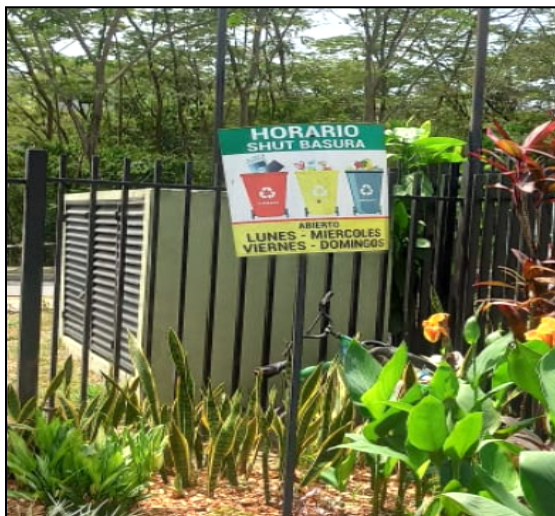
BIOEGCL001-02
 Actualizado 2022/08/08





BIOEGCL001-02
 Actualizado 2022/08/08

6.6. Prácticas de separación





6.7. Clasificación de las Bolsas de Residuos por Colores

De acuerdo a lo establecido en el contenido de la Resolución 2184 de 2019 indica en lo que respecta a la clasificación de los residuos en bolsas de colores de la siguiente manera:

- **Color Verde:** para depositar residuos orgánicos aprovechables.
- **Color Blanco:** para depositar residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
- **Color Negro:** para depositar residuos no aprovechables.

La implementación del código de colores será realizado conforme a lo establecido por el Municipio de Villavicencio en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en articulación con las disposiciones normativas y regulatorias vigentes.

6.8. Recomendaciones Cuidado de Nuestros Colaboradores y comunidad en la operación del Servicio

- Para el almacenamiento de residuos en recipientes se debe asegurar el embalaje con un peso máximo de 20 kg; que la bolsa se encuentre bien cerrada y sin objetos que sobresalga
 - Los objetos cortopunzantes (Restos de vidrio, láminas, latas ,palos de pincho etc) deben asegurarse antes de ser dispuestos, en envoltura rígidas que al ser depositadas en la bolsas o canecas no generen riesgo ante la manipulación
 - No se debe disponer residuos peligrosos cortopunzantes como agujas, lancetas , o material contaminado con fluidos corporales sanguinolentos , dado que representan un riesgo Biológico para nuestros operarios y personas que interactúan en el punto de acopio; estos deben de contar con un manejo especial como residuos peligrosos
 - Los residuos líquidos deben ser envasados en recipientes cerrados antes de ser dispuestos dentro de las bolsas para disposición final .
 - Atender la adecuada clasificación de residuos
 - En caso de permitir el ingreso de personal reciclador a los puntos de acopio , deben asegurarse que ellos dejen los residuos debidamente embalados y no dispersos
 - Realizar control de ingreso a áreas de acopio de animales como caninos, roedores , que durante la recolección puedan generar accidentes a nuestros operarios y personas que interactúan en el punto de acopio dado por mordeduras, arañazos y que estos generen daño a envolturas de residuos que afecte la presentación durante la recolección
 - Asegurar el adecuado orden y limpieza de puntos de acopio
 - Asegurar que los residuos se almacenen adecuadamente
-
- Mantener el adecuado estado de contenedores en sus partes móviles , y su estructura en general para garantizar su buen funcionamiento

Aprobó: Andrea del pilar Lesmes Herrera /Directora comercial
Elaboró: Adriana Gonzalez / Asistente II Gestión con el Cliente
Andrea Lesmes / Directora Comercial
Carlos Mario Gutierrez / Director Operativo
Dianora Ferrer / Profesional I Salud Ocupacional